

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira (V), 9 de febrero de 2024

Oficio No. **019**

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

Correo: ofiregispalmira@supernotariado.gov.co

REF:	Ejecutivo	
RAD:	76 520 31 03 004 2017 00139 00	
DTE:	Clínica Palmira S.A.	NIT. 891.300.047-6
DDO:	José Rolando Hernández	C.C No. 6.382.689
	Soleimy Andrea Bedoya	C.C. No. 29.658.666.

Me permito comunicarle que por auto No. 919 de fecha 04 de diciembre de 2023, proferido dentro del asunto de la referencia, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-181930, de propiedad del señor José Rolando Hernández.

Por lo anterior, le solicitamos se sirva proceder de conformidad e inscribir la referida medida de embargo y a costa de la parte interesada expedir el certificado de tradición respectivo. (art. 593 numeral 1° del C.G.P).

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Frank Tobar Vargas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5214609b8f25d2dcc4d359a20814d70a31ec32b55883c67b6a538a109e08bf59**

Documento generado en 09/02/2024 09:29:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>